

San Miguel, 30 de Enero de 2015

RES. N° Ex 1601474 /

VISTOS, la presentación de fecha 30/01/2015 de **MARIA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16768 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1192858 de fecha 07/12/2014 por no emitir ni otorgar documento legal por el traslado de mercaderías, poleras, zapatillas y calzas para su venta, con un monto de operación de \$150.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$450.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 80% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo, expresada el giro folio 120161904 emitido el 15-01-2015.

SUSPÉNDASE la sanción de clausura efectiva de seis (6) días establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120161904, cuya fecha de vencimiento es el 27-02-2015, y además, en tanto el contribuyente no reincida, dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha de esta resolución, en infracciones de la misma especie, caso en el cual deberá hacerse efectiva la sanción que se suspende.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


MARGARITA ELIANA LEON DIAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)